



PERU

Ministerio de
Educación

Centro Vacacional
Huampaní

Oficina de Administración y
Finanzas

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCION N° 065-2017-CVH-OAF

Lima, 22 de diciembre de 2017

VISTOS:

El Informe N° 1026-2017-CVH-OAF/UL de la Unidad de Logística y el Informe N° 198-2017-CVH-OAF/UL-CP que adjunta el Informe Técnico de N° 014-2017-CVH, ambos del Coordinador de Control Patrimonial, donde propone la baja de un bien mueble con causal reembolso, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 36-95-ED, el Centro Vacacional Huampaní es una Institución Pública Descentralizada del Ministerio de Educación, con personería jurídica de derecho público con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera, cuya finalidad es prestar servicios hoteleros, esparcimiento, recreación y deporte; así como apoyar la ejecución de convenciones, eventos culturales y otros servicios afines con capacidad para el desarrollo de actividades y eventos deportivos;

Que, mediante Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 007-2010-VIVIENDA, establecen las normas que regulan el ámbito, organización y atribuciones y funciones del Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, conforme a lo señalado en el literal e) del numeral 2.2 del Artículo 2° del Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y modificatoria, la baja es el procedimiento que consiste en la extracción contable de bienes del patrimonio del Estado o de una entidad;



Que, de acuerdo a lo señalado en el literal j) del artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 29151, se encuentra establecido como parte de las funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades del Estado el aprobar el Alta y Baja de su bienes patrimoniales;

Que, según el artículo 11° del citado Reglamento, señala que la Unidad Orgánica responsable de Control Patrimonial (UCP) es responsable de la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y los que se encuentren bajo su administración;

Que, según el Artículo 118° del Reglamento de la Ley N° 29151, establece que la Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad orgánica es responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, de acuerdo al numeral 5.5 de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" aprobado por Resolución N° 046-2015/SBN se establece que los actos de adquisición, administración y disposición de los bienes; así como los procedimientos de Alta y Baja de los registros correspondientes serán aprobados mediante resolución administrativa emitida por la OGA de la entidad en un plazo de quince (15) días hábiles contados a partir de la emisión expediente técnico administrativo;

Que, conforme al numeral 6.2.1 de la acotada Directiva, la baja es la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad, respecto de sus bienes, lo que conlleva a su vez, la





PERU

Ministerio de
EducaciónCentro Vacacional
HuampaníOficina de Administración y
Finanzas

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

extracción contable de los bienes, la que se efectuará conforme a la normativa del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, de acuerdo a lo dispuesto el literal e) del numeral 6.2.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" la causal "reembolso" que se aplica cuando la reposición del bien no es posible, entregándose en su lugar dinero. El dinero a desembolsar debe corresponder al valor de adquisición o valor comercial del bien;

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.2.7 de la Directiva antes mencionada, respecto de la comunicación a la SBN, establece que la OGA será la responsable de remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN en un plazo no mayor a los diez (10) días hábiles, copia de la Resolución que aprueba la baja del bien precisando la causal invocada con el Informe Técnico;

Que, mediante Informe N° 198-2017-CVH-OAF/UF-CP de 24 de octubre de 2017, el Coordinador de Control Patrimonial adjunta el Informe Técnico N° 14-2017-CVH, mediante el cual informan que "(...) con el Informe 52-2016-CVH-OAL-ARCHIVO de fecha 15.02.2016, la señorita Mónica Mercedes Orozco Ríos, supervisora de Archivo Central informo que a la señora Carolina Millán Zuzunaga, Directora de Asesoría Legal (e), que el día 05 de diciembre de 2016 cuando viajaba en un vehículo de servicio público con dirección del Centro Vacacional Huampaní, fue víctima de hurto donde le sustrajeron de la cartera un (01) disco duro externo de 2tb, marca Toshiba, color negro, de código patrimonial número 740818500010, donde se encontraba la información del Archivo Central, motivo por el cual el mismo día realizo la denuncia policial dando cuenta del hecho, asimismo se indica que la denuncia fue remitida el 14.12.2016 el mismo que remitió para los fines correspondientes.

(...)

8. Con el Informe N° 011-2017-CVH-GAF-URH de fecha 05.01.2017, el señor Manuel Alonso Díaz Díaz, Jefe De Recursos Humanos (e) informó al señor Alberto Román Espinoza, Director de Administración y Finanzas, el descuento que se realizó a la servidora Mónica Mercedes Orozco Ríos, modalidad de contrato, D.L. 1057-CAS sustentando con el comprobante de pago del registro SIAF 0000003821 por el monto de S/. 281.78 (doscientos ochenta y uno con 78/100 soles) por el depósito en cuenta corriente número 0000870749 del Banco de la Nación, girado por el concepto de otros descuentos de la planilla de recarga sobre el consumo del mes de diciembre de 2016 de fecha 13.01.2017.



13. De acuerdo al Memorando N° 555-2017-CVH-OAF de fecha 24 .08.2017, la Dirección de Administración y Finanzas devolvió a la unidad de logística el expediente de baja por causal de reembolso de un (01) disco duro externo de 2 TB, marca Toshiba, color negro, de código patrimonial número 740818500010, que se le fue hurtado a la señora Mónica Mercedes Orozco Ríos, trabajadora del Archivo de la Oficina de Asesoría Legal, debido a que se le descontó el monto de S/. 281.78 (doscientos ochenta y uno con 78/100 soles), cuando debió realizarse el descuento de s/. 322.04 (trescientos veintidós con 04/100 soles).

(...)

17. Mediante Carta n° 119-2017-CVH-URH de fecha 27.09.2017, el jefe de la Unidad de Recursos Humanos, comunico a la servidora Mónica Mercedes Orozco Ríos, que se procederá a realizar el descuento de S/. 40.26 (cuarenta con 26/100 soles) afectando su planilla de recargo al consumo correspondiente al mes de setiembre, que obedece al diferencial del valor de un (01) disco duro





PERU

Ministerio de
EducaciónCentro Vacacional
HuampaníOficina de Administración y
Finanzas**"Año del Buen Servicio al Ciudadano"**

externo de 2TB, marca Toshiba, color negro, de código patrimonial número 740818500010, que fue asignado a la mencionada servidora.

18. Mediante Informe N° 721-2017-CVH-OAF/URH de fecha 19.09.2017, la Unidad de Recursos Humanos informo a la Dirección de Administración y Finanzas que se ha cumplido con realizar el descuento a la trabajadora Mónica Mercedes Orozco Ríos, por el monto de S/. 40.26 (cuarenta con 26/100 soles), de la planilla de recarga al consumo del mes de setiembre de 2017, por el objeto de hurto de un (01) disco duro externo de 2TB, marca Toshiba, color negro, de código patrimonial número 740818500010, para lo cual adjunto la copia de la planilla del descuento efectuado a la mencionada trabajadora.

(...).

(...) recomienda la baja por causal "reembolso" de un (01) Disco Duro Externo de 2 TB, marca TOSHIBA, modelo CAMVIO, sin número de serie, color negro, de código patrimonial 740818500010, registrado a valor de S/. 322.04 (Trescientos Veintidós con 04/100 soles) a valor de adquisición, el mismo que se detalla en el Anexo N° 01 que forman parte integrante de la presente Resolución";

Que, mediante Informe N° 1026-2017-CVH-OAF/UL recepcionado el 26 de octubre de 2017, la Unidad de Logística, remite el 198-2017-CVH-OAF/UF-CP de 24 de octubre de 2017, que adjunta el Informe Técnico N° 14-2017-CVH del Coordinador de Control Patrimonial, recomendando aprobar mediante resolución la baja del bien antes mencionado por reembolso;

Con el visto bueno del Jefe de la Unidad de Logística y la Oficina de Asesoría Legal; y,

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA modificado por Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA, Directiva N° 001-2015/SBN que regula el procedimiento para el Alta y Baja de los bienes muebles de propiedad estatal aprobado por Resolución N° 046-2015/SBN en concordancia con la Resolución de Gerencia General N° 125-2015-CVH-CG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la baja por causal "reembolso" del registro patrimonial y contable del Centro Vacacional Huampaní de un (01) Disco Duro Externo de 2 TB, marca TOSHIBA, modelo CAMVIO, sin número de serie, color negro, de código patrimonial 740818500010, registrado por el monto de S/. 322.04 (trescientos veintidós con 04/100 soles) a valor de adquisición y valor neto, cuyas características se detalla en el Anexo N° 01 que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la Unidad de Contabilidad y la Unidad de Logística a través de la Coordinación de Control Patrimonial procedan con la extracción física y contable del bien dándole baja del Margés de Bienes Patrimoniales del Centro Vacacional Huampaní.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, dentro del plazo de diez (10) días hábiles de emitida la presente Resolución de conformidad a lo establecido en el numeral 6.2.7 de la Directiva N° 001-2015/SBN.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal web de Transparencia del Centro Vacacional Huampaní, a cargo de la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicaciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



CENTRO VACACIONAL HUAMPANÍ
Juan Higinio Castro Miranda
Abg. JUAN HIGINIO CASTRO MIRANDA
Director de Administración y Finanzas (e)

ANEXO N° 01

DESCRIPCIÓN DE BIEN MUEBLE

N°	CÓDIGO PATRIMONIAL	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	CAUSAL DE BAJA	CUENTA CONTABLE	VALOR ADQ. (S/.)
1	740818500010	DISCO DURO EXTERNO	TOSHIBA	CANVIO	SIN NUMERO	NEGRO	HURTO	1503.020301	322.04
TOTAL UN (01) BIEN									S/. 322.04



CENTRO VACACIONAL HUAMPANI
Juan Nicinio Castro Miranda
ALDO JUAN NICINIO CASTRO MIRANDA
Director de Administración y Finanzas (e)